

SECRETARÍA. -A Despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la señora YUDI ANDREA CASTRO RUIZ, quien actúa como representante legal de APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión, Sírvase proveer. 2 de diciembre de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **DIVISORIO-VENTA DE BIEN COMÚN** promovido por **CARMEN ROSA CASTAÑO PIEDRAHITA** contra **JAIRO DUQUE PIEDRAHITA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00003-00
Auto: 1718

Atendiendo el informe del estado actual del bien objeto del presente proceso allegado por la señora Yudi Andrea Castro Ruíz como representante legal de APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S, designada como Auxiliar de la Justicia -Secuestre-, visible en el archivo digital 044 donde informa, *"en el mes de noviembre se realizó visita de inspección ocular al inmueble, sigue ocupado por el demandando y su familia."* ; se dispondrá poner en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Primero: **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes el informe allegado por la Auxiliar de la Justicia, correspondiente al mes de Noviembre de 2021 para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **3 DE DICIEMBRE DE 2.021**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MGZ

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84836238e995b6d9bfeb2a8b265c0bc0c312c6c4421f4d0df6aa5d95361af11**
Documento generado en 02/12/2021 10:33:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>